



ORIGINAL



DECLARATORIA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 7886

Santiago, 21 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :
 ABURTO ABURTO ABELARDO ANTONIO RUT 03787418-3
 de MUNICIPALIDAD DE TOME

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECIBIDO 6 OCT. 2009	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFERENDACION	
Asst. Dir. Asesoría Jurídica	
Asst. Dir. Asesoría Técnica	
Asst. Dir. Asesoría Económica	
Asst. Dir. Asesoría Social	
Asst. Dir. Asesoría de Gestión	
Asst. Dir. Asesoría de Planeación	
Asst. Dir. Asesoría de Evaluación	
Asst. Dir. Asesoría de Investigación	
Asst. Dir. Asesoría de Promoción	
Asst. Dir. Asesoría de Relaciones Públicas	
Asst. Dir. Asesoría de Organización	
Asst. Dir. Asesoría de Informática	
Asst. Dir. Asesoría de Estadística	
Asst. Dir. Asesoría de Bibliotecas	
Asst. Dir. Asesoría de Archivo	
Asst. Dir. Asesoría de Documentación	
Asst. Dir. Asesoría de Idiomas	
Asst. Dir. Asesoría de Artes y Oficios	
Asst. Dir. Asesoría de Deportes	
Asst. Dir. Asesoría de Turismo	
Asst. Dir. Asesoría de Cultura	
Asst. Dir. Asesoría de Monumentos y Bienes Culturales	
Asst. Dir. Asesoría de Museos	
Asst. Dir. Asesoría de Bibliotecas	
Asst. Dir. Asesoría de Archivo	
Asst. Dir. Asesoría de Documentación	
Asst. Dir. Asesoría de Idiomas	
Asst. Dir. Asesoría de Artes y Oficios	
Asst. Dir. Asesoría de Deportes	
Asst. Dir. Asesoría de Turismo	
Asst. Dir. Asesoría de Cultura	
Asst. Dir. Asesoría de Monumentos y Bienes Culturales	
Asst. Dir. Asesoría de Museos	

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 - 3 DIC 2009
 SUE JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
ABURTO ABURTO ABELARDO ANTONIO RUT 03787418-3
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido
determinado por el informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Septiembre de 2003 a \$ 111.629
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----
OO.MM. REPUBLICA 9042 11/03/1982

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	112.689
	01 de Diciembre de 2004	\$	115.484
	01 de Diciembre de 2005	\$	119.665
	01 de Diciembre de 2006	\$	122.202
	01 de Diciembre de 2007	\$	131.294
	01 de Diciembre de 2008	\$	142.966

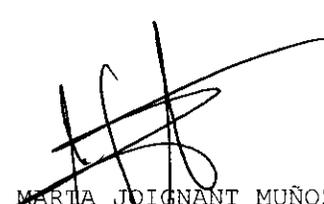
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de
Noviembre de 1981 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO